

. de ENERO de 2017.-

**DICTAMEN N° 5/17**

**Referencia:** Expte. N. 36379/16 s/  
Ampliación Red de Agua Chanchería DOLAVON

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Municipio de la localidad de Dolavon la Contratación Directa relativa a la obra “EJECUCIÓN DE 1500 METROS LINEALES DE RED DE AGUA POTABLE EN ZONA CHANCHERÍA EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON” en el marco del Convenio de fs 111/vta del cual surgirán los fondos necesarios, y conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que fueran aprobados por el Artículo 2° de la Resolución N° 161/16 (fs. 104) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 990.640 (ver Art 1°), habiéndose cursado las TRES invitaciones obrantes a fs. 112/114.

A fs 374 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 389/390) por la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 225/16 (fs 381) aconsejando la adjudicación a favor de la firma G&Z S.R.L. por la suma de \$ 990.449,12., NO habiéndose expedido la Asesoría Legal del Municipio al respecto (sin perjuicio de haber tomado intervención la misma en oportunidad de efectuar el llamado, ver fs 103).

Ahora bien, sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, NO me expido en relación al instrumento mediante el cual se llevaría a cabo la eventual adjudicación toda vez que NO se ha acompañado proyecto del mismo (sin perjuicio de requerir su remisión el Acuerdo N° 408/00, Punto V.-, apartado b.-, punto 5).

Atentamente.

**Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas**